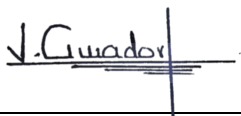




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Arquitectura
II.- La identificación del documento:	10 actas y 20 fojas correspondientes 2do. trimestre del año 2022
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y número de matrícula de estudiantes
IV.- Fundamento legal y motivación	55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción II de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	4 de agosto de 2022 de la sesión 02/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



En la ciudad de Poza Rica Ver., siendo las nueve horas treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana reunidos de los CC. Mtra. Victoria Amador Rodríguez, Directora, Arq. Edith Gallardo del Angel, Secretaria, Mtra. Blanca Gabriela De Regil Salgado Consejera maestra, Arq. María Abel Ramírez Nieto, Dra. Blanca Inés Aguilar Frías, Víctor de Jesús Landeros Rueda Consejero alumno, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura; reunidos de forma virtual vía enlace de conferencia en Microsoft Teams; en atención al Acuerdo Rectoral para Juntas Académicas y Consejos Técnicos de fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno; con el objeto de tratar los asuntos mencionados en el citatorio de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, suscrita por la Directora de la Facultad.

ÚNICO PUNTO: Atender la solicitud de Baja Temporal Extemporánea por Experiencia Educativa del periodo febrero - julio 2022, de la alumna:

Matricula	Nombre	Experiencia Educativa	Motivos
N1-ELIMINADO	N3-ELIMINADO 1	Introducción al conocimiento del medio ambiente y el desarrollo sustentable 95675	Personales

ACUERDOS:

ÚNICO PUNTO: En relación a la solicitud de Baja Temporal Extemporánea por Experiencia Educativa del periodo febrero - julio 2022, de la alumna:

Matricula	Nombre	Experiencia Educativa	Motivos
N2-ELIMINADO	N4-ELIMINADO 1	Introducción al conocimiento del medio ambiente y el desarrollo sustentable 95675	Personales

Una vez que se analizaron los expedientes académicos de los alumnos, este H. Consejo Técnico de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 38. Del estatuto de alumnos 2008 vigente que a la letra dice "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por periodo escolar procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico o el órgano equivalente. Este órgano colegiado emitirá el dictamen correspondiente, con anterioridad al periodo de evaluación ordinaria", determina que no existe inconveniente en **otorgar la baja Temporal Extemporánea por EE** de la alumna arriba mencionada.

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las diez horas del mismo día, mes y año.

[Firma]
MTRA. VICTORIA AMADOR RODRÍGUEZ.
DIRECTORA

[Firma]
ARQ. EDITH GALLARDO DEL ÁNGEL.
SECRETARIA

[Firma]
ARQ. MARÍA ABEL RAMÍREZ NIETO
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

[Firma]
DRA. BLANCA INÉS AGUILAR FRÍAS
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

[Firma]
MTRA. BLANCA GABRIELA DE REGIL SALGADO
CONSEJERA MAESTRA

[Firma]
DR. JESÚS CEBALLOS VARGAS
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

[Firma]
VÍCTOR DE JESÚS LANDEROS RUEDA
CONSEJERO ALUMNO SUPLENTE

Programa
Educativo
Acreditado
por
ANPADEH
2021-2026

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO

2.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."